GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN No. MC-OAL-No.065-25
(DE VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025)

"POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2025, EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS".

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
02 ABR 2025
SECRETARÍA GENERAL

LA MINISTRA DE CULTURA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA,** como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9, 23 del artículo 2, de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA,** promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de los municipios, las juntas comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, así como fomentar y estimular las investigaciones, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del Artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el artículo 15 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, que modifica el artículo 4 de la Ley No. 11 de 22 de febrero de 2011, establece que corresponderá al **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, regular la actividad artesanal de la República de Panamá.

Que en atención a esta facultad establecida por Ley, el **MINISTERIO DE CULTURA** creó mediante Resolución MC-OAL-No.104-23 de 5 de julio de 2023, el "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**", la cual se llevará a cabo anualmente en el marco de la realización de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, y que será dirigido por la Dirección Nacional de Artesanías del **MINISTERIO DE CULTURA.**

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, mediante el "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS"** pretende destacar y resaltar el papel fundamental de la mujer artesana en Panamá, en especial de aquellas que ya cuentan con más de 5 años de haber obtenido el carnet de artesana acreditada en el Registro Nacional de Artesanos de la Dirección Nacional de Artesanías del **MINISTERIO DE CULTURA**, y que a su vez se encuentren exponiendo dentro de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para estructurar, administrar y comunicar de manera puntual las bases reglamentarias que deben regir anualmente el "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**", específicamente en lo que concierne a su presupuesto, convocatoria, criterios de selección, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección, que culminará con la escogencia de la ganadora durante el desarrollo de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS.**

Por lo antes expuesto, la Suscrita **MINISTRA DE CULTURA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**", en el marco de la celebración de la **XLV** versión de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, el cual será organizado y convocado por la Dirección Nacional de Artesanías.

SEGUNDO: MANIFESTAR que el "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**" tiene como finalidad destacar y resaltar el papel fundamental de la mujer artesana en Panamá.

TERCERO: CONVOCAR a las artesanas inscritas, con más de 5 años de contar con el carnet del Registro Nacional de Artesanías que las acredita como Artesanas y que se encuentren participando en la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**, con sus productos artesanales, en cualquiera de las diferentes actividades.

CUARTO: ESTABLECER las bases reglamentarias que rigen el "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS"**, en lo concerniente a su convocatoria, selección, fallo, premiación y jurados, las cuales son las siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
02 ABR 2025
SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE CULTURA

"CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS"

BASES

El MINISTERIO DE CULTURA DECLARARÁ ABIERTO EL "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**".

DISPOSICIONES GENERALES

1. El MINISTERIO DE CULTURA declara abierto el "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**" a partir de la publicación de estas bases.

2. El **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, velará por el cumplimiento de las bases del "**CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**" y salvaguardará la formalidad, reputación y nobleza de este.

3.Encontrarán las bases del concurso en la página Web de MiCultura. (www.micultura.gob.pa)

4.La inscripción para el "CERTAMEN REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS" será gratuita y se realizará a través del siguiente correo: @micultura.gob.pa. Las participantes deben adjuntar su postulación y requisitos antes mencionados.

5. Las Asociaciones y sindicatos artesanales podrán inscribir a su candidata.

6. El período de inscripciones es hasta el **20 de junio de 2025**.

7. Solo participan mujeres artesanas que hayan sido seleccionadas para participar en la XLV edición de la Feria Nacional de Artesanías.

8. La participación en este certamen implica la aceptación y el fiel cumplimiento de estas bases publicadas por el **MINISTERIO DE CULTURA**, entidad regente del premio.

9. La candidata que acredite que una participante no cumple con cualquiera de estos requisitos, puede presentar su reclamo ante la Comisión de Concursos, que deberá deliberar en 24 horas.

FORMALIZACIÓN DEL PLAZO PARA POSTULACIONES

Para facilitar la postulación de candidatas a nivel nacional, las inscripciones podrán realizarse bajo modalidades "Virtual", para lo cual debe llenar el formulario en línea que se encuentra en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, www.micultura.gob.pa, bajo la pestaña de concursos.

REQUISITOS

Las candidatas a Reina deben reunir y aportar los siguientes datos y condiciones:

10. Ser de nacionalidad panameña.
11. La candidata puede ser postulada por asociaciones, organizaciones artesanales, así como también auto postularse.
12. Deben tener más de 5 años con carné artesanal.
13. Debe ser una mujer con altos valores cívicos y morales, que represente el amor y respeto a las artesanías.
14. La postulación debe ir acompañada de currículo y biografía.
15. La postulación debe ser justificada por algún documento o carta que certifique que la candidata ha realizado aportes para el crecimiento del sector artesanal, puede ser educativo, promocional, cultural, investigativo, entre otros.
16. Las candidatas deben conceder uso de su imagen para fines promocionales del certamen organizado por el Ministerio de Cultura.

MINISTERIO DE CULTURA
02 ABR 2025
SECRETARÍA GENERAL

CHARLAS DE INDUCCIÓN A LAS PARTICIPANTES PRESELECCIONADAS

Las candidatas deben participar en las charlas de inducción cuyo contenido será: Derechos Culturales, dominio escénico, postura, maquillaje y otras.

AUDITOR

17. El Ministerio de Cultura garantizará la presencia de un Auditor que certifique el momento del conteo y cierre del certamen.

NATURALEZA

La naturaleza del Certamen consiste en la entrega de un Certificado cortesía de un patrocinador, para canjear en su establecimiento comercial, así como también lo siguiente:

18. Corona y banda de "**REINA DE LA FERIA NACIONAL ARTESANÍAS**" año 2025.
19. Un certificado canjeable cortesía de uno de nuestros comercios Patrocinadores por el monto de SEISCIENTOS BALBOAS 00/100 (B/. 600.00).
20. Un certificado de reconocimiento por parte del **MINISTERIO DE CULTURA**.

21. Canasta de productos cortesía de uno de nuestros patrocinadores.
22. La participación y exoneración del pago de su stand, en la próxima Feria Nacional de Artesanías, año 2026. (Este premio no es transferible a familiares, amigos, asociaciones o cualquier otra persona natural o jurídica).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA 02 ABR 2025 SECRETARÍA GENERAL

23. El certamen "**REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**" es de elección popular, basado en democracia y donde pueden votar todos los artesanos seleccionados de la Feria Nacional de Artesanías.
24. Los artesanos y su coordinador artesanal de la provincia elegirán a la candidata que los representará. La convocatoria de las candidatas será hasta el día **20 de junio de 2025.**
25. La organización compartirá los perfiles de cada candidata a Reina de Artesanías, a través del circuito cerrado de la feria y las redes sociales de **MINISTERIO DE CULTURA**.

26. Las candidatas a Reina Nacional de la Feria de Artesanías serán presentadas al público en la Feria Nacional de Artesanías el **31 de julio de 2025**, en la tarima principal.

27. Para elegir a la Reina Nacional de la Feria de Artesanías se realizará una votación electrónica (un sistema online) donde cada votante podrá ver y leer las bondades de las diferentes participantes y escoger su favorita.

28. Las votaciones darán inicio el 31 de julio de 2025, a partir del anuncio y los resultados de las votaciones se revelarán ese mismo día, en la ceremonia de coronación de la Reina Nacional de la Feria de Artesanías a las 4:00 p.m. en la tarima principal.

COMPROMISOS DE LA GANADORA

29. La ganadora se compromete a honrar su título de "**REINA DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS**", obrando ante la sociedad con honestidad, respeto y transparencia.
30. La ganadora se compromete a asistir, portar su banda y corona, en las actividades, eventos y ferias que sean organizadas por el Ministerio de Cultura y donde su majestad haya sido convocada con un plazo mínimo de quince (15) días de anticipación.
31. La ganadora concede al **MINISTERIO DE CULTURA** el uso de su imagen para promocionar la cultura panameña en el territorio nacional o internacional.

DISPOSICIONES FINALES

32. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases del "**CERTAMEN REINA NACIONAL DE LA FERIA DE ARTESANÍAS**" del año 2025, será resuelta por el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de sus instancias correspondientes.
33. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra y será causal de nulidad del premio.

QUINTO: Remitir copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

SEXTO: Ordenar la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 90 de 15 de agosto de 2019, “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”, Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 “General de Cultura” y la Ley No. 11 de 22 de febrero de 2011 “General de la Artesanía Nacional”.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
MINISTRA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
VERIFICADO
ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
02 ABR 2025
SECRETARÍA GENERAL

República de Panamá
DESPACHO
MINISTRA
MINISTERIO DE CULTURA

MHC/BC/imv